**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GALINDO Y PERAHUY CELEBRADA EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

 En Galindo Y Perahuy, a seis de septiembre de dos mil diecinueve, siendo las dieciocho horas treinta minutos, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde Presidente D.Francisco Jesús Rodriguez Fernández del Campo, y asistidos de mi la Secretaria, Mª Luisa Fernández Cuadrado, los Srs.Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que fueron convocados con las formalidades legales vigentes, el pasado dia 29 de agosto.

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**SR.ALCALDE PRESIDENTE**

**D. Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo**

**Srs.CONCEJALES**

**Dña. Mª Luz Delgado García**

**D. José Ramón Hernández Pando**

**D.Miguel Francisco Carpio Sánchez**

**D.José María Hernández Rojas**

**D. Mª de la Paz Junquera Hernández**

**Dña.Maria Inmaculada Benito Villazán**

**SECRETARIA:**

**Mª Luisa Fernández cuadrado**

 Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante) se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**ORDEN DEL DIA**

 **1º.-APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

 Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondientes al dia 28 de junio de 2019 , a la que no se presentan alegaciones.Y sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad, siete votos a favor y ninguno en contra.

 **2º.-ASUNTO TERMINACION OBRAS DE “SUMINISTRO DE AGUA POTABLA A LAS URBANIZACIONES.GALINDO Y PERAHUY”.OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN BIENAL 2018/2019.-**

 Por el Sr.Alcalde, se expone a la Corporación, la situación de las obras que fueron incluidas en el Plan Bienal de Obras y Servicios 2018/2019, de la Excma.Diputación Provincial, en cuyo plan se incluyó, conforme el acuerdo adoptado por este pleno de destinar el 75 % del presupuesto, para las urbanizaciones, y el 25 por ciento para el municipio; Estas obras, consistian en el suministro de agua a las urbanizaciones del municipio (desde el depósito hasta la entrada de las urbanizaciones) .Según el proyecto técnico redactado y aprobado, que incluía la caseta y las redes, por un importe de 98.539,49 € (IVA incluido), hubo que hacer un desglosado ,para excluir el IVA, que no era financiado por la Diputación provincial, por un importe de 81.437,59 €.

 Faltan por tanto de realizar unos 368 metros de tubería, hasta la entrada de Campo Charro, con una tubería de 160, y unos 400 metros a la entrada de la Rad 1 (desde la parada del bus), con una tubería de 110.

 Y siendo necesario la ejecución de estas obras para poder llevar cuanto antes el suministro de agua a los vecinos de las urbanizaciones, por la Alcaldía se propone a la Corporación, realizar las obras que faltan, con caro al presupuesto municipal. A tal efecto, se han solicitado los correspondientes presupuestos, con el correspondiente informe del Técnico Urbanístico, siendo el presupuesto más económico el presentado por la Empresa Fernando Garcia Rodriguez e Hijos, S.L., de 14.441 € más IVA.

 El Sr.Hernández Rojas, pregunta si está incluido en ese presupuesto el sistema electrónico en la caseta.

 La Sra.Hernández Junquera, manifiesta su conformidad con que se ponga el agua, pero pide que se informe por la Secretaría de su posibilidad.

 Y una vez recogido el parecer de todos los concejales, se propone al Pleno del Ayuntamiento:

 1º.-Proceder a la contratación, en la forma legalmente establecida, de las obra de Terminación del Proyecto de Suministro de Agua a las Urbanizaciones.

 2º.-Contactar con la Empresa Fernando Garcia Rodriguez e Hijos, para la formalización, previo el correspondiente expediente de Contrato Menor de Obras, de las obras aprobadas.

 Y sometido el asunto a votación por la Alcaldía, es aprobado por unanimidad, siete votos a favor y ninguno en contra.”

 Por el Sr.Alcalde, se informa a la Corporación de que se ha recibido de la Mancomunidad de Municipios de la “Comarca de Ledesma”, escrito solicitando que de manera urgente, se apruebe por parte del Ayuntamiento, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, aprobada inicialmente por la misma.

 Y siendo que dicho asunto no estaba incluido en el Orden del Dia de la Convocatoria, se propone por la Alcaldía que de conformidad con lo establecido en el Art.83 del ROF, el Pleno acuerde la urgencia del asunto para su inclusión y debate en el pleno.

 Sometida por la Alcaldía la “Urgencia” del asunto, es aprobada por unanimidad, pasándose posteriormente a debatir el siguiente Asunto:

**3º.- MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE LEDESMA.**

Por la Alcaldía-Presidencia se informa al Pleno de la Corporación del expediente tramitado en la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma para llevar a cabo la modificación los Estatutos de que rigen.

Dicha modificación ha sido promovida por la propia Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, mediante acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión celebrada el día 16 de abril de 2019 y que implica lo siguiente:

Primero.- En el artículo 3º de los Estatutos actuales se recogen una serie de fines que la Mancomunidad no desarrolla. Se pretende adecuar los fines a los servicios que realmente presta la Mancomunidad.

Segundo.- Es necesario proceder a la modificación del artículo 11, para adecuar las funciones de Depositaría a lo previsto en la Ley.

Tercero.- Se pretende modificar el artículo 18, incluyendo un apartado que recoja la posibilidad de separación obligatoria (expulsión) de un municipio de la Mancomunidad por incumplimiento de obligaciones.

La nueva redacción de los artículos que se pretenden modificar es la siguiente:

**ARTICULO 3.- FINES DE LA MANCOMUNIDAD.**

1. Son Fines de la Mancomunidad:

1.- Recogida y gestión de residuos urbanos de carácter doméstico.

2.- Conservación, creación y mejora de caminos y vías rurales.

3.- Emisión de informes técnicos en materia de urbanismo.

5.- Mantenimiento de las redes municipales de alcantarillado.

 6.- Promoción, desarrollo y fomento del turismo.

7.- El abastecimiento de agua potable a los Municipios de Aldearrodrigo, Almenara de Tormes, Añover de Tormes, Calzada de Valdunciel, Castellanos de Villiquera, El Arco, Forfoleda, Juzbado, Palacios del Arzobispo, San Pelayo de Guareña, Santiz, Torresmenudas, Valdelosa, Valdunciel, Valverdón y Zamayón.

b) Los servicios recogidos en el nº 7 sólo se prestarán a los municipios en él relacionados.

**ARTÍCULO 11.- SECRETARIA, INTERVENCIÓN Y DEPOSITARIA.**

Las funciones de Secretaría, Intervención y Depositaría serán desempeñadas de acuerdo con los sistemas previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 18.- SEPARACION DE MIEMBROS.**

**1.- Separación Voluntaria.**

Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los Municipios que la integran, será necesario:

1. Que lo solicite el Ayuntamiento del Municipio interesado, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.
2. Que haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
3. Que se encuentre al corriente en el pago de sus aportaciones.
4. Que se hayan abonado todos los gastos que se originen con motivo de la separación, así como la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad que corresponda al municipio interesado.
5. Que se notifique el acuerdo municipal a la Mancomunidad con al menos seis meses de antelación a la fecha en la que se pretenda la separación.

Cumplidos los requisitos anteriores, la Mancomunidad aceptará la separación del municipio interesado mediante acuerdo de su Asamblea, al que se dará publicidad a través del BOP de Salamanca y será objeto de comunicación a la Consejería competente en materia de Administración Local de la Junta de Castilla y León a efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales.

**2.- Separación Obligatoria.**

La Mancomunidad tendrá la facultad de acordar la separación obligatoria de los municipios que incumplan las obligaciones estatutarias, económicas y legales previstas en la normativa vigente mediante el siguiente procedimiento.

1. El procedimiento de separación obligatoria se iniciará de oficio por la Mancomunidad mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea de Concejales.
2. Acordada la iniciación del procedimiento de separación obligatoria se requerirá al municipio interesado para que pueda efectuar alegaciones en el plazo de un mes.
3. Vistas las alegaciones presentadas por el municipio interesado, la Asamblea de la Mancomunidad podrá acordar la separación obligatoria definitivamente, mediante acuerdo adoptado por tres quintos de los miembros que de derecho integren la Asamblea de Concejales.

Los efectos producidos por esta separación serán los mismos que los recogidos en el apartado anterior para la separación voluntaria.

Informe de Secretaría.- Se apunta que la adopción de acuerdo en esta materia precisa quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 47.3 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debatido sobre el asunto, previa deliberación y conforme a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, así como lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos que rigen la Mancomunidad, la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, acuerda aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Ledesma en los mismos términos del Acuerdo inicial adoptado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.”

 **4º.-CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL RESTO DE ÓRGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.**

* Dación de cuentas de Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas

\*Se reparte a los Srs.Concejales, la propuesta formulada por la Concejal de Hacienda, quien explica brevemente los objetivos que se proponen por el equipo de gobierno, para todo el municipio, de manera colectiva, y que cse refieren a temas tan importantes como los suministros, Transportes, Actividades Culturales y formativas… etc….,y que esperan sean estudiados, junto con los vecinos, de los que esperan su participación, y para lo que se establecerá una comunicación directa. (reuniones con los presidentes de las urbanizaciones, elaboración de una encuesta que se distribuirá a los vecinos para conocer sus inquietudes y demandas, etc…..)

\*Por el Sr.Concejal de nuevas tecnologías, se informa de que se ha procedido a contratar la formación de una página web municipal, para lo que se ha contactado con varias empresas, y que estará en funcionamiento próximamente.Igualmente se dispondrá de un numero de wasap para mayor comunicación con los vecinos.

La Sra.Delgado, propone que se cuelgue la encuesta a los vecinos en la página web, y que se trate el tema de los suministros y el transporte como objetivo prioritario.

 El Sr.Alcalde informa, que se ha solicitado a la Junta, se nos incluya en el Área Metropolitana para el asunto del transporte urbano.La Sra.Delgado sugiere que por parte del Ayuntamiento, se presenta una propuesta clara a la Junta sobre las necesidades reales del servicio.

* Mociones

No se presentan.

* Ruegos y Preguntas.

 Abierto por la Alcaldía, el turno de Ruegos y Preguntas, se producen las siguientes:

 \*La Sra.Delgado pregunta a la Alcaldía, sobre el tema del Campo de Futbol, y las noticias aparecidas en prensa sobre su utilización pro equipos ajenos al municipio.

 El SR.Alcalde le informa y muestra el compromiso firmado con el equipo de futbol que lo utiliza ,durante dos días a la semana, a cambio del mantenimiento del campo.

 La Sra.Delegado pregunta, si no abonan alguna renta, ya que se trata de un equipo de Salamanca, sin ninguna vinculación con el municipio.

El Sr.Alcalde contesta, que no se le cobra renta alguna, pero que a cambio, se encargarán del mantenimiento y mejoras del mismo (incluyendo la corta del césped… reposición del mismo, etc…)

 \*La Sra.Delgado quiere que conste en acta, que los Concejales de Monte La Rad, siempre van a votar favorablemente las inversiones que se planteen para cada urbanización;pero que si que quieren que haya una reglamentación conforme a la Ley, donde quede claramente reflejado de manera legal la forma de hacer las inversiones en terrenos privados.

 Y no siendo otro el objeto de esta convocatoria , por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas, treinta y cinco minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Fdo: Fco. J. Rodríguez Fdez. del Campo Mª Luisa Fernández Cuadrado